



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 420 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Lunes 26 de Junio de 2017

No. 119

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Iglesia Restaurando  
tu Llamado” (ISAIAS 58:12).....4762

Estatutos Fundación Fondo de Becas de Exalumnos  
del Colegio Centro America (FOBECA).....4763

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4766

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Avisos de Convocatorias.....4772

### MINISTERIO DE SALUD

Avisos de Licitación.....4773

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Constancia de Inscripción.....4773

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Convocatoria.....4773  
Aviso de Licitación.....4774

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Aviso.....4774

### UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS, DESCOMISADOS O ABANDONADOS

Aviso.....4774

### SECCIÓN JUDICIAL

Cartel.....4774  
Edicto.....4774

### UNIVERSIDADES

Bluefields Indian & Caribbean University (BICU)  
Aviso.....4775  
Títulos Profesionales.....4775

---



---

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**


---



---

Reg. 1718 –M. 517362 – Valor – 965.00

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que bajo el Número Perpetuo seis mil cuatrocientos cuarenta (6440), del folio número dos mil trescientos sesenta y ocho al Folio número dos mil trescientos setenta y seis (2368-2376), Tomo: II, Libro: DECIMOQUINTO (15°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día dieciocho de Octubre del año dos mil dieciséis, la entidad denominada: **“ASOCIACION IGLESIA RESTAURANDO TU LLAMADO” (ISAIAS 58:12)**. Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número VEINTINUEVE (29), debidamente Autenticado por la Licenciada MARISOL VERONICA ZAVALA MUÑIZ el día siete de abril del año dos mil diecisiete, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS:** los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION IGLESIA RESTAURANDO TU LLAMADO (ISAIAS 58:12)**, pudiendo identificarse con las siglas **“AIRTLL”** que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, aprobándose en los siguientes términos. **CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACION Y OBJETIVOS. Artículo 1.** La Asociación es de naturaleza religiosa, cristiana, de orientación espiritual, de interés social, educativo y moral, sin orientación de carácter político, sin fines de lucro. **Artículo 2.** La Asociación se denominará **“ASOCIACION IGLESIA RESTAURANDO TU LLAMADO (ISAIAS 58:12)”**, pudiendo identificarse con las siglas **“AIRTLL”**. **Artículo 3.** Tiene como objetivo 1. Predicar y enseñar la Palabra de Dios, por medio de grupos evangelísticos, publicaciones escritas y todo tipo de lectura cristiana evangélica. 2. Proyectar y organizar Ministerios Cristianos evangelísticos, con el fin de predicar y enseñar la palabra de Dios en las comunidades rurales y urbanas de la sociedad nicaragüense 3. Construir o levantar templos cristianos evangélicos, institutos bíblicos, bibliotecas, centro de convenciones, en todo el territorio Nacional y, 4. Realizar campañas evangélicas en todo el territorio nacional. **CAPITULO SEGUNDO: DOMICILIO0-: Artículo 4.-:** La Asociación tendrá su domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, con facultad de establecer oficinas filiales y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional. **CAPITULO TERCERO: DURACIÓN: Artículo 5.** La Asociación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la Ley de la materia, en sus Estatutos y Reglamento Interno. **CAPITULO CUARTO: LOS MIEMBROS. Artículo 6.** La Asociación tendrá miembros fundadores y miembros activos. **Artículo 7.** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo 8.** Son miembros activos de la Asociación todas aquellas personas que hayan participado por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, cumplan con los fines, objetivos y lo estipulado en los Estatutos de la Asociación. Los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación. **Artículo 9.** Son requisitos para ingresar a la Asociación: 1. Ser mayor de edad, 2. Estar de acuerdo con los fines y objetivos de la Asociación; 3. Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva exponiendo el deseo de ser miembro, 4. Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. **Artículo 10.** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) por actuar en contra de los fines, objetivos, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación 2) Por renuncia escrita a la misma 3) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General. 4) Por muerte. **Artículo 11.** Los

miembros fundadores y los miembros Activos de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación, 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva, siendo mayor de veintiún años, 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Apoyo Judicial o extrajudicial en casos necesarios. 6) Gozar de todos los beneficios que obtenga la Asociación, teniendo igual derechos las personas del sexo femenino y los del sexo masculino, 7) Gozar del apoyo moral, espiritual y social en casos necesarios, tanto personas del sexo femenino como del sexo masculino. 8) Retirarse voluntariamente de la Asociación. **Artículo 12.** Los miembros fundadores y los miembros Activos de la Asociación tienen los siguientes deberes: 1) Pago de la cuota social mensualmente, 2) Participar activamente en las Comisiones Especiales, que se pudieran formar u otras responsabilidades dentro y fuerza de la Asociación. 3) Cuando se realicen viajes al interior o exterior del país, financiados por la Asociación o por otro organismo o institución nacional o internacional, es deber del miembro representar dignamente a la Asociación. 4) Tener buen comportamiento, espíritu de cooperación, armonía y respeto hacia sus compañeros. 5) Responder por los daños morales y físicos que perjudiquen por sus propios actos a la Asociación. 6) Cumplir y velar por cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos tomados por los Órganos de Dirección de la Asociación. **CAPÍTULO QUINTO.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. Artículo 13.** La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes órganos: 1) La Asamblea General de Asociados, que será la máxima autoridad, el Presidente de esta también lo será de la Junta Directiva, estará integrada por todos los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva, que será encargada de la administración de la Asociación. **Artículo 14.** La Asamblea General, sesionará cada año de forma ordinaria y el quórum se constituirá por la mitad más uno de sus miembros asistentes. Podrá sesionar extraordinariamente a solicitud de la Junta Directiva o por la solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea General. **Artículo 15.** Todo acuerdo tomado por la Asamblea General legalmente constituida será obligatorio para los miembros de la Asociación, ya que se establece entre los mismos la sumisión al voto y a las decisiones de la mayoría. **Artículo 16.** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrado por siete miembros así: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario; un Tesorero; dos Vocales; un Fiscal, los que serán electos en la Asamblea General por la simple mayoría de votos y sus miembros. **Artículo 17.** Ejercerán los cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos. **Artículo 18.** Se reunirán de forma ordinaria cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **Artículo 19.** Las reuniones de la Junta Directiva se realizarán con el quórum legal de la mitad más uno de sus miembros. **Artículo 20.** Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno y en caso de empate el Presidente gozará de voto dirimente. **Artículo 21.** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del Informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Aprobar o desaprobar los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de entre los miembros que gocen de sus derechos y que sean mayores de edad; f) aprobar la destitución por causa justificada y comprobada de algún miembro de la Junta Directiva. f) Conocer y resolver sobre la disolución y liquidación de la Asociación. h) Conocer y aprobar sobre las sanciones y expulsiones de sus miembros. **Artículo 22.** La Asamblea General será la última instancia que resolverá cualquier problema que afecte o competa a la organización. **Artículo 23.** La Asamblea General formará y nombra comisiones especiales, cuando sea necesario. **Artículo 24.** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con cinco días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 25.** La Sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 26.** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo órgano. **Artículo 27.** La deliberación, resolución, decisiones y acuerdos tomados de la Asamblea General serán obligatorios para todos los miembros de la Asociación, ya que se establece entre los mismos la sumisión al voto y a las decisiones de la mayoría. Además todos los acuerdos deberán ser anotados en el libro de Actas de

la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **Artículo 28.** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y el Reglamento de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el informe y balance anual de actividades y estados financieros 5) Proteger El patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 8) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 9) Recibir las cuotas de aportaciones ordinarias y extraordinaria a los asociados, establecidos en estos Estatutos. 10) Aprobar aperturas y cancelaciones de cuentas bancarias. **Artículo 29.** El presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Ser firma libradora de las cuentas bancarias de la Asociación junto con el Tesorero. 7) Firmar Convenios, acuerdos, tratados, contratos que se contraigan con terceros sean nacionales o extranjeros. **Artículo 29.** El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva. **Artículo 30.** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación. 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación; 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. **Artículo 31.** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de acuerdos en el Libro de Actas. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y de la lista de los miembros por cada sede si existiesen. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva. 5) Ser el responsable del Libro de Actas y resguardarlo dentro de la Asociación. **Artículo 32.** Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación 2) Firmar junto con el presidente los informes financieros de la Asociación; 5) Ser firma libradora junto con el Presidente de las cuentas bancarias de la Asociación. 6) Llevar el control de los ingresos y egresos. 7) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. 8) Será el responsable de los Libros Contables de la Asociación y le corresponde resguardarlos dentro de la Asociación. **Artículo 33.-** Son funciones de los Vocales de manera indistinta: 1) Suplir en su orden a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. 2) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva para el mejor éxito y desarrollo de sus funciones. 3) Las demás funciones que le fueran encomendadas por la Junta Directiva. **Artículo 34.** Son funciones del Fiscal: 1) Fiscalizar y supervisar el correcto funcionamiento y administración y financiero de la Fundación. 2) Revisar los estados financieros cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite uno de los miembros de la Asamblea General. 3) Denunciar ante la instancia correspondiente cualquier anomalía o incumplimiento de los Estatutos, Reglamentos o resoluciones emanadas por la Asamblea General. 4) Mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la Asociación. 5) Denunciar cualquier tipo de anomalías. **CAPITULO SEXTO: PATRIMONIO: Artículo 35.** El Patrimonio de la Asociación está constituido inicialmente por la cantidad de **DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$10.000.00)**, además de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se considerarán como contribución voluntaria, sea ordinaria o extraordinariamente, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas, instituciones u organismos de cooperación, sean estos nacionales o internacionales, así como bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades. Este Patrimonio será exclusivamente para

el impulso y cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue creada la Asociación y será regulado a través de sus Estatutos y sus Reglamentos Internos. **CAPÍTULO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 36.-:** Son causas de disolución de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto. **Artículo 37.-** Las causas que contempla la Ley. **Artículo 38.** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una Comisión Especial integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: 1. cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general. 2. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPÍTULO OCTAVO. DISPOSICIONES FINALES. Artículo 39.-** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación y publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **Artículo 40.** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes a quienes yo la Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las especiales que contiene, renunciadas y estipulaciones implícitas y explícitas, así como del valor y alcance de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento. Leída íntegramente toda esta escritura, por mí el Notario a los otorgantes, estos la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman, junto con el notario que da fe de todo lo relacionado. **MILTON ANTONIO CORTEZ.- JOHANA DEL CARMEN SANDINO.- LORENA BALMACEDA C.- ILEGIBLE.- ILEGIBLE.- CANDIDA PADILLA.- E. L. S. C.- MARISOL ZAVALA M.-** Ante mí: **A.PEREZ A PASO ANTE MI:** Del reverso del folio número cuarenta y nueve al reverso del folio número cincuenta y tres, visto en papel sellado Serie "G" Nos. 8717537, 8785549 y 8785549, de mi Protocolo número treinta y dos que llevo en el presente año y a solicitud del Señor **MILTON ANTONIO CORTEZ MUÑIZ**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACION IGLESIA RESTAURANDO TU LLAMADO (ISAIA 58:12)**, libro este primer Testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley con SERIE "O" Nos. 6727706, 6727707, 6727708, 6727709, respectivamente, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.(f)Ilegible

Reg. 1740 – M.517626– Valor C\$ 855.00

**“FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTRO AMERICA” (FOBECA)**

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada **“FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTRO AMERICA” (FOBECA)**, fue inscrita bajo el Número Perpetuo un cuatro mil sesenta y ocho (4168), del folio número seis mil seiscientos doce al folio número seis mil seiscientos veinte (6612-6620), Tomo: IV, Libro: DECIMO (10°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el **Tomo III, Libro DECIMOQUINTO ( )**, bajo los folios números cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve al folio número cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro (5469-5474), a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la, entidad denominada **“FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMERICA” (FOBECA)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete. Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

**REFORMA DE ESTATUTOS N.º. "1"** Solicitud presentada por el Señor JOSE ANTONIO BALTODANO CABRERA en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad "FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTRO AMERICA" (FOBECA) el día diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMERICA" (FOBECA), que fue inscrita bajo el Número Perpetuo cuatro mil ciento sesenta y ocho (4168), del folio número seis mil seiscientos doce al folio número seis mil seiscientos veinte (6612-6620), Tomo: IV, Libro: DECIMO (10º), que llevó este Registro, el primero de septiembre del año dos mil ocho. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribise el día dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMERICA" (FOBECA), Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMERICA" (FOBECA), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete. Dada en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (F) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

**EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. **POR CUANTO A** la entidad denominada "FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMERICA" (FOBECA), le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 4861, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 236, del cinco de diciembre del año dos mil seis, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 181 con fecha del veintidós de septiembre del año dos mil ocho. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo Cuatro mil ciento sesenta y ocho (4168), del folio número seis mil seiscientos doce al folio número seis mil seiscientos veinte (6612-6620), Tomo: IV, Libro: Decimo (10º), inscrita el primero de septiembre del año dos mil ocho. En Asamblea General Ordinaria de la entidad "FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMERICA" (FOBECA), reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO** De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." **ACUERDA ÚNICO** Inscribise la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad "FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMERICA" (FOBECA), que integra y literalmente dicen así: **TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45). REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMERICA (FOBECA).** En la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, **ANTE MI**, Guirlanda Mercedes Suarez Fuentes, Abogado y Notario de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante un quinquenio que vence el veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, comparece el **JOSÉ ANTONIO BALTODANO CABRERA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio y quien se identifica con cédula de Identidad Nicaraguense Número cero cero uno guion dos cinco uno uno cinco cero guion cero cero dos cinco Y (001-251150-0025Y); a quien doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tiene la plena capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, especial para el otorgamiento de este acto, en el que actúa en nombre y representación de la **FUNDACION**

**FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMERICA (FOBECA)** en su carácter de Presidente, la cual es una Persona Jurídica sin fines de lucro, constituida y organizada de conformidad a las leyes de la Republica de Nicaragua inscrita bajo el número perpetuo cuatro mil ciento sesenta y ocho (4,168), del folio número seis mil seiscientos doce al folio número seis mil seiscientos veinte (6,612- 6,620), Tomo: Cuarto (IV); Libro Decimo (10º) del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua. El señor **JOSÉ ANTONIO BALTODANO CABRERA** acredita su representación de conformidad con los Estatutos de la **FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMERICA (FOBECA)** que en sus partes conducentes dicen: Artículo treinta... El presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el representante legal de la Fundación. Así mismo consta en Certificación del acta número treinta y uno de Asamblea General de fecha cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, librada por el Notario Freddy Jose Blandon Argeñal, a las cinco de la tarde del trece de octubre del año dos mil dieciséis, la elección como Presidente de Junta Directiva por un periodo de dos años, y se facultad para inscribir las reformas en cuestión. En tal carácter el señor **JOSÉ ANTONIO BALTODANO CABRERA** debidamente acreditado dice: Que el día cuatro de Agosto del año dos mil dieciséis, la Asamblea General Ordinaria de miembros de la **FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMERICA (FOBECA)** y tal como consta en Certificación del Acta número treinta y uno, librada por el Notario Freddy Jose Blandon Argeñal, a las cinco de la tarde del trece de octubre del año dos mil dieciséis y que el señor **BALTODANO CABRERA** me presenta para su debida protocolización y para dar cumplimiento a las tramitaciones de ley correspondiente, doy fe de todo lo relacionado. El compareciente continúa exponiendo y dice: **UNICO: ESTATUTOS DE LA FUNDACION FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTRO AMERICA (FOBECA): CAPITULO PRIMERO (DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN): Artículo uno:** Esta Fundación se denominará "FUNDACIÓN FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMÉRICA", la que podrá abreviarse y ser conocida como "FOBECA". La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, pudiendo establecer capítulos y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él. La duración de la Fundación es indefinida y comenzará su vigencia en la fecha en que fueran aprobados sus Estatutos por la autoridad competente del Estado. **CAPITULO SEGUNDO (FINES Y OBJETIVOS): Artículo dos:** El fin primordial de la Fundación es contribuir económica y materialmente con estudiantes de Educación Media que sean admitidos en el Colegio Centro América y carezcan de los medios económicos para financiar su educación secundaria. Entre otros serán objetivos de la Fundación: (a) contribuir a la educación de estudiantes de secundaria que sean admitidos por méritos académicos propios en el Colegio Centro América y que carezcan de los recursos económicos que les permitan financiarse este nivel de educación. (b) Otorgar becas a estudiantes de nuevo ingreso a Educación Media en el Colegio Centro América. (c) Promover un entorno más equitativo para el ingreso de jóvenes con talento y capacidades al Colegio Centro América. (d) Formar líderes en todas las esferas de la vida nacional, mediante la incorporación de jóvenes con menos recursos económicos al nivel de Educación Media en el Colegio Centro América. (e) Mejorar las condiciones materiales del Colegio Centro América. (f) Coadyuvar con los recursos necesarios para que los alumnos del colegio Centro América adquieran modernos conocimientos científico-técnico. (g) Contribuir con el Colegio Centro América para el mejoramiento de su infraestructura educativa. **Artículo tres:** para la consecución de sus fines y objetivos la Fundación podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos, utilizar los recursos económicos a su alcance y sin perjuicio de las funciones que la ley atribuye a estas entidades. **CAPITULO TERCERO (DE LOS MIEMBROS): Artículo cuatro:** Podrán ser miembros de "FOBECA", todos los ex alumnos del Colegio Centro América que acepten trabajar en pro de los fines y objetivos para los cuales se constituye la Fundación. **Artículo cinco:** Los miembros tendrán tres categorías: (a) Fundadores: Son miembros fundadores todas las personas naturales o jurídicas que suscriban personalmente o por carta poder la presente escritura de Constitución y sus estatutos, o que contribuyan al fondo social con un mínimo de **CIEN DOLARES NETOS**, o su equivalente en moneda nacional en un plazo

no mayor de treinta días a partir de la fecha de suscripción de las Escrituras y manifiesten su voluntad de ser miembros fundadores; (b) Activos: Son miembros activos además de los nombrados en la Escritura de Constitución los que posteriormente sean admitidos por la Junta Directiva, en la forma establecida en estos Estatutos y en los reglamentos que se dicten; (c) Honorarios: Aquellos que la Fundación distinga con ese título, correspondiendo de esta manera a personas o entidades que han prestado o prestan eminentes servicios a la comunidad en general o al Colegio Centro América en particular. **Artículo seis:** Los Ex alumnos que desean ser miembros activos de la Fundación deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Solicitar por escrito a la Junta Directiva su incorporación como miembro activo de la fundación; b) trabajar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la fundación; c) Aceptar los estatutos y reglamentos internos de la fundación y obligación a cumplirlos; d) Ser mayor de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos; e) Haber asistido como alumno regular del Colegio Centro América al menos un año; f) Contribuir con las cuotas anuales que establezca la Junta Directiva de la fundación; **g) Ser padre o madre de exalumnos graduados; h) hijos de exalumnos graduados.** **Artículo siete:** son derechos de los miembros activos (a) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General. (b) Ser nombrado como miembro en las comisiones que la Asamblea establezca. (c) Elegir y ser electo para los cargos directivos de la Fundación. (d) Ser informado sobre los avances y problemas de los diferentes proyectos de la Fundación. **Artículo ocho:** Son deberes de los miembros: (a) Cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la Fundación. (b) Participar en las comisiones de trabajo que la Asamblea nombre. (c) Contribuir a la realización de los objetivos. (d) Mantener informada a la Fundación sobre los problemas que observe en determinado proyecto. (e) Desempeñar eficientemente los cargos en los que fuere electo. **Artículo nueve:** Los deberes y derechos de los miembros son intransferibles y serán los mismos para miembros activos y honorarios, salvo en los casos que estos estatutos establecieren diferencias. **Artículo diez:** la calidad de miembro se pierde por (a) Renuncia presentada por escrito indicando los motivos. (b) Incumplimiento de sus responsabilidades. (c) Realizar acciones que obstaculicen la buena marcha de la Fundación. (d) Pérdida de sus derechos ciudadanos. En cada caso, se harán los trámites correspondientes por medio de la Junta Directiva para presentarlo a la Asamblea con su dictamen. **CAPITULO CUATRO (DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION): Artículo once:** Para su dirección la Fundación contará con los órganos siguientes: (a) La Asamblea General de Miembros; (b) La Junta Directiva; y, (c) Comisiones específicas o permanentes. **CAPITULO QUINTO (DE LA ASAMBLEA GENERAL): Artículo doce:** La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Fundación tiene facultades legislativas, sus acuerdos resoluciones tienen carácter de obligatoriedad para todos sus miembros sin excepción alguna. En su actuación se sujetará a su Acta de Constitución, a los presentes Estatutos y demás leyes de la Republica que le sean aplicados. Estará conformada por los miembros fundadores y miembros activos. **Artículo trece:** La totalidad de sus miembros debidamente convocados y reunidos en cuerpo integran la Asamblea General, sin embargo podrán constituirse con la concurrencia de la mitad más uno del total de miembros. **Artículo catorce:** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones: (a) Ordinarias; y, (b) Extraordinarias. **Artículo quince:** La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente una vez al año, en el mes, lugar, día y hora que sea la Junta Directiva con anticipación no menor de quince días, la citación se hará por cualquier medio de comunicación. **Artículo dieciséis:** Son atribuciones de la Asamblea General: **a)** Determinar las políticas generales para el desarrollo y ejecución de los programas de la fundación; **b)** Establecer las políticas de relaciones internacionales con organización análogas; **c)** Aprobar o desaprobar los informes de la Junta Directiva, recomendando, orientando o haciendo las consideraciones necesarias para el buen funcionamiento de las actividades de la Fundación; **e)** Acordar la reforma total o parcial a los estatutos; **f)** Resolver sobre las disoluciones y liquidaciones; **g)** Canalizar, ratificar, o modificar el presupuesto anual presentado por la Junta Directiva para las actividades de cada año; **h)** Elegir por un periodo de dos años a los miembros de la Junta Directiva **y hasta un máximo de once suplentes.** **Artículo diecisiete:** La Asamblea General tomará las resoluciones por la mayoría simple de votos de los miembros presentes, salvo en reuniones extraordinarias en las cuales se requerirá de por lo menos las dos terceras parte de los miembros y el voto favorable de la mitad de los presentes para la validez de sus

resoluciones. **Artículo dieciocho:** El quorum se constituirá para la Asamblea Ordinaria con la mitad más uno u para la extraordinaria con las dos terceras partes de los asociados. De no alcanzarse el quorum requerido, una hora después de la indicada para su realización, se constituirá la Asamblea General con los miembros que estén presentes. **Las reuniones, deliberaciones, resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente y Secretario.** **Artículo diecinueve:** El voto será individual y secreto. **CAPITULO SEXTO (DE LA JUNTA DIRECTIVA): Artículo veinte:** La Junta Directiva tendrá a su cargo la Dirección superior de las actividades de la fundación la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y la efectiva realización de los objetivos propuestos por ésta, cuando la Junta Directiva está integrada **por once directivos propietarios y hasta un máximo de once suplentes, los cargos a ocuparse serán:** Un Presidente, que será a su vez Presidente de la Asamblea General, Un Vicepresidentes, Un Secretario, Un Tesorero, Cinco Vocales, Dos Fiscales. Cuando esté integrada por el mínimo, los cargos serán: Un Presidente que será a su vez el Presidente de la Asamblea General; Un Vicepresidente; Un Secretario; Un Tesorero; Un Vocal **y los suplentes que se nombren.** **Le** corresponderá al rector del Colegio Centro América un puesto en la Junta Directiva con su respectivo suplente. Los suplentes serán invitados a las reuniones de junta directiva y tendrán voz, pero no voto. Sólo podrán votar cuando sustituyan a algún director propietario que no asista. Cuando la Junta Directiva esté integrada por el mínimo, los cargos serán: Un Presidente que será a su vez el Presidente de la Asamblea General; Un Vicepresidente; Un Secretario; Un Tesorero; Un Vocal **y los suplentes que se nombren.** **En caso de fallecimiento de un director propietario la Junta Directiva elegirá por el periodo que reste dentro de los suplentes a excepción del Presidente que le corresponderá asumir al Vicepresidente.** **Artículo veintiuno:** Son atribuciones de la Junta Directa: (a) Velar por que la asociación cumpla con los fines y objetivos para los cuales fue creada. (b) Rendir informes pormenorizado de las distintas actividades que se ejecuten, sus logros, avances, obstáculos, medidas correctivas y todo cuanto sirva para ilustrar a la Asamblea General acerca del efectivo desenvolvimiento de los programas aprobados de previo. (c) Aprobar el proyecto global de actividades, el presupuesto, el informe y la evaluación anual de las actividades. (d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los acuerdos de la Asamblea General, los Reglamentos y las disposiciones que emita la misma Junta Directiva. (e) Emitir los reglamentos necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de la Asociación. (f) Nombrar y proponer representantes o delegados ante organismos o grupos internacionales, estatales o privados, lo mismo que para los eventos en que se desea participar. (g) Aprobar cualquier tipo de obligación que la Fundación pueda contraer. (h) Resolver la admisión de nuevos miembros y resolver aquellos casos que se relacionan con la pérdida de la membresía conforme el Estatuto lo indique. (i) Promover o divulgar la propaganda de los objetivos de la Fundación al interior y exterior de la Republica, a fin de obtener los recursos y materiales financieros que contribuyan a la implementación y ejecución de proyectos. (j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias. (k) Elegir de entre sus miembros electos por la Asamblea General, los diferentes cargos a ser ocupados. (l) Llevar y custodiar los Libros siguientes: Libro de Actas, Libro de Asociados, Libros de Contabilidad. **Artículo veintidós:** La Junta Directiva organizará sus sesiones ordinarias mensual o trimestral según decida. Se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así lo soliciten por lo menos la mitad más uno de sus miembros, la convocatoria se hará con veinticuatro horas de anticipación. **Artículo veintitrés:** La sesiones serán presididas por el Presidente, en su ausencia presidirá el Vicepresidente con las mismas facultades, en ausencia de estos, los miembros de la Junta Directiva presentes, designaran entre ellos quien presidirá la sesión. **Artículo veinticuatro:** El quórum lo formarán la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los presentes. **Artículo veinticinco:** Las reuniones, deliberaciones, resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. **Artículo veintiséis:** Los miembros integrantes de la Junta Directiva podrán ser reelectos en sus cargos cualquier número de veces. **Artículo veintisiete:** La Junta Directiva será la responsable de seleccionar y nombrar al personal administrativo de la Fundación, así como despedir al Director Ejecutivo, Gerentes, Administradores y a cualquier otro personal. **Artículo veintiocho:** La

Junta Directiva podrá aceptar, de acuerdo a las leyes de la República, fondos y bienes provenientes del interior y exterior que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la entidad y que no contravengan los objetivos para el cual fue constituida la Fundación.

**Artículo veintinueve:** La Junta Directiva podrá enajenar, intercambiar y/o donar bienes, muebles o inmuebles en función de la implementación de nuevas políticas de becas o ampliación de su número, con la aprobación de la Asamblea General.

**Artículo treinta:** El presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el representante legal de la Fundación. (a) Sus atribuciones son: (a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva. (b) Presidir las sesiones y formular la agenda de la Junta Directiva y la Asamblea General. (c) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y las de la Asamblea General. (d) Proponer a la Junta Directiva la integración de Comisiones y Delegaciones diseñadas en casos urgentes y velar por el mejor y oportuno cumplimiento de sus labores. (e) Orientar a los miembros de la Junta Directiva sobre sus responsabilidades. (f) Ejecutar los proyectos y dar seguimiento a los mismos. (g) Gestionar ante organismos nacionales e internacionales financiamiento para beneficiarios de las becas. (h) Informar sobre el funcionamiento operativo y financiero de los proyectos. (i) Las demás atribuciones que le asignen las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

**Artículo treinta y uno:** Son atribuciones del Vice Presidente: (a) Sustituir al Presidente en su ausencia. (b) Todas las atribuciones que le delegue el Presidente.

**Artículo treinta y dos:** Son atribuciones del Secretario: (a) Mantener la coordinación y comunicación con los miembros que trabajan fuera del país. (b) Convocar a las reuniones, ordinarias y extraordinarias, de la Directiva y/o Asamblea General certificándolas con su firma. (c) Dar lectura, al inicio de las reuniones o Asambleas, del cumplimiento de los acuerdos tomados. (d) Ordenar y organizar los archivos y la correspondencia de la Fundación. (e) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Fundación.

**Artículo treinta y tres:** Son atribuciones del Tesorero: (a) Llevar el control de la contabilidad. (b) Ser una de las firmas autorizadas para operaciones bancarias. (c) Informar sobre el estado financiero en la Junta Directiva y la Asamblea General. (d) Coordinar su trabajo con las personas designadas de la Junta Directiva.

**Artículo treinta y cuatro:** Son atribuciones de los Vocales (a) Sustituir a cualquier de los primeros tres miembros en los casos de muerte o ausencia prolongada, previa decisión de la Junta Directiva o la Asamblea General.

**Artículo treinta y cinco:** Son atribuciones de los Fiscales (a) Supervisar el correcto funcionamiento de los miembros de la Junta Directiva en el ejercicio de su cargo. (b) Controlar, mediante el ejercicio de auditorías y otro tipo de controles, el estado de las finanzas de la Fundación. (c) Vigilar por la buena inversión de los fondos de la Fundación. (d) Solicitar a la Junta Directiva, cualquier tipo de información relacionada con la marcha de la Fundación.

**Artículo treinta y seis:** Las comisiones específicas o permanentes estarán integradas por el número de miembros que estime necesario la Junta Directiva. Estas estudiarán las solicitudes de becas que se le haga a la Fundación, propondrán a la Junta Directiva los candidatos a ser beneficiados con las becas y colaborarán como asesores técnicos con funciones y actividades definidas para los fines específicos con que se organicen.

**CAPITULO SÉPTIMO (DEL PATRIMONIO):** **Artículo treinta siete:** Son recursos de la Fundación: (a) El capital inicial por la cantidad de **TREINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES (US\$34,500.00)**, proveniente del aporte económico inicial de sus miembros. (b) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título. (c) Las donaciones que se obtuvieran de personas naturales o jurídicas, instituciones u organizaciones nacionales e internacionales que simpaticen con los objetivos de la Fundación. (d) Los ingresos provenientes de cualquier actividad que realice. (e) Las subvenciones.

**CAPITULO OCTAVO (DE LA REFORMA A LOS ESTAUTOS):** **Artículo treinta y ocho:** Estos Estatutos no podrán ser reformados antes de un año de estar en vigencia. Posteriormente a este período, cualquier modificación se hará a iniciativa de la Asamblea General, siempre y cuando no contravengan las disposiciones constitucionales. Podrán también los dos tercios de sus miembros presentar solicitud de reforma.

**CAPITULO NOVENO (DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACION).** **Artículo treinta y nueve:** La duración de la Fundación será indefinida, pero podrá disolverse en los casos siguientes: (a) Por decisión voluntaria tomada en la Asamblea General con el voto afirmativo de los dos tercios de los

miembros. (b) Por cancelación de su personería jurídica. (c) En cualquier que, de conformidad con la ley, procediera con la disolución.

**Artículo cuarenta:** Acordada la disolución de la Fundación, todos los bienes y acciones que le pertenezcan serán distribuidos, previa liquidación, entre otros centros similares debidamente constituidos.

**Artículo cuarenta y uno:** Para proceder a la liquidación, la Junta Directiva nombrará, de entre sus miembros, tres liquidadores, quienes en un lapso de tres meses realizarán los activos y cancelarán los pasivos.

**CAPITULO DECIMO (DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS):** **Artículo cuarenta y dos:** Para el buen funcionamiento de la Fundación esta podrá contratar personal que atienda asuntos de carácter administrativo y financieros entre otros.

**Artículo cuarenta y tres:** Para el mejor cumplimiento de sus objetivos la Fundación y sus miembros tendrá uno o varios reglamentos los que normarán las relaciones entre la Fundación, sus miembros y sus órganos de dirección, con otras asociaciones o instituciones.

**Artículo cuarenta y cuatro:** De conformidad con lo establecido en el artículo cinco inciso (a) de los Estatutos, por esta única vez la Asamblea General Ordinaria de Constitución de FOBECA, la Junta Directiva por mayoría de votos aceptará como asociados con la categoría de fundadores a las personas que gocen de este privilegio. La Asamblea General aprueba por unanimidad los presentes Estatutos.

**CAPITULO DECIMO PRIMERO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** **Artículo cuarenta y cinco:** Los presentes Estatutos derogan los anteriores publicados en la Gaceta Diario Oficial Numero ciento ochenta y uno del veintidós de septiembre del año dos mil ocho y empezaran a regir desde su publicación en la Gaceta Diario Oficial. Así se expresó el compareciente bien instruidos por Mí, el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legal de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones e estipulaciones implícitas, así como de los trámites para su legalización e inscripción ante las autoridades competentes, y leída que fue por mí íntegramente la presente escritura al compareciente, la encuentra conforme, la acepta, ratifica y firma conmigo, que doy fe de lo relacionado. (F) Ilegible. J. Antonio Baltodano Cabrera. (F) Ilegible. Guirlanda Mercedes Suarez Fuentes. Notario Público.

**PASO ANTE MI:** Del reverso del folio número cincuenta y uno (51) al frente del folio número cincuenta y cinco (55) de mi PROTOCOLO NUMERO QUINCE que llevo en el presente año y a solicitud del Lic. Jose Antonio Baltodano Cabrera en su calidad de Presidente, libro este primer testimonio, en cuatro hojas útiles de Papel Sellado de Ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis.

**GUIRLANDA SUAREZ FUENTES.- NOTARIO PÚBLICO**

Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-(F)  
**Dr. Gustavo Sirias, Director.**

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M3507 – M. 521229 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de ENMILEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ENMILEN, S.A. DE C.V. del domicilio de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### VITAGENOR

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001653. Managua, doce de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3502 – M. 520854 – Valor C\$ 775.00

JOSE BARCENAS LEVY, Apoderado (a) de Operadora de Turismo Viajes América, Sociedad Anónima. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 180501 y 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a realizar actividades de tour operadora, tales como articulación de condiciones del mercado para transporte terrestre y aéreo, dentro y fuera del país a turistas nacionales y extranjeros; representación de líneas aéreas en toda su dimensión, de casas comerciales nacionales e internacionales, en todo lo referido a las operadoras de turismo. Dedicarse al turismo receptivo y emisivo respetuoso de la flora y la fauna de Nicaragua. Venta de paquetes turísticos emisivo, receptivo y nacional; emisión de boletos aéreos nacionales e internacionales; servicio nacional e internacional de renta de autos; servicio nacional e internacional de reserva de alojamiento para viajeros; suscripción de seguros de viaje nacional e internacional; organización de excursiones nacionales e internacionales.

Fecha de Primer Uso: cinco de junio, del año un mil novecientos noventa y nueve

Presentada: ocho de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002224. Managua, doce de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3503 – M. 520961 – Valor C\$ 775.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado (a) Especial de SERVICIOS UNIDOS DE MEDICINA CORPORATIVA SOCIEDAD ANÓNIMA (SUMEDICO). del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508, 260409 y 270524

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a todas las actividades ligadas o relacionadas con los servicios médicos, hospitalarios y dentales, tanto en lo que se conoce en términos médicos como medicina preventiva o correctiva y curativa, así como a la importación o exportación de productos farmacéuticos, equipos médicos hospitalarios o dentales.

Fecha de Primer Uso: veintiuno de enero, del año un mil novecientos noventa y tres

Presentada: veintiuno de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001473. Managua, dos de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3504 – M. 520960 – Valor C\$ 775.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado (a) de CENTRO CORPORATIVO SANTO DOMINGO, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 070108, 050102 y 260101  
Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la construcción, desarrollo, y ejecución de proyectos de oficinas, condominios, desarrollos turísticos, arrendamientos, urbanizaciones y construcción en general.

Fecha de Primer Uso: treinta de mayo, del año dos mil trece

Presentada: veintiuno de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001474. Managua, diez de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3488 – M. 520393 – Valor C\$ 775.00

MELVIN JAVIER ESCOBAR CERDA, Apoderado (a) de OSWALDO CIRIACO IXCAYAU LÓPEZ Y ALMA CECILIA LOPEZ PIVARAL DE IXCAYAU del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020104, 030301 y 270501

Para proteger:

Clase : 25

Sombreros, gorras, cinchos, billeteras y prendas de vestir.

Presentada: siete de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002209. Managua, nueve de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3489 – M. 80117903 – Valor C\$ 775.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de WOLOF MANAGEMENT CORP del domicilio de Islas Virgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270703 y 270502

Para proteger:

Clase : 12

VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O ACUÁTICA.

Presentada: treinta de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001197. Managua, once de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3506 – M. 520985 – Valor C\$ 775.00

ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ, Apoderado (a) de DORLAMG RAMÓN MARTÍNEZ CHAVARRÍA del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050112 y 270501

Para proteger:

Clase : 29

PRECISAMENTE FRITURAS DE PLÁTANO, YUCA, MALANGA O CUALQUIER OTRO VEGETAL, FRUTA, VERDURA HORTALIZA O LEGUMBRE EN CONSERVA FRITA O COCIDA.

Presentada: dieciséis de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001841. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil diecisiete.

Reg. M3486 – M. 520409 – Valor C\$ 775.00

AMNERIS PATRICIA REYES HERNANDEZ del domicilio de la República de Nicaragua, en su Caracter personal solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 290115, 270501 y 260101

Para proteger:

Clase : 43

Servicios de alimentación.

Presentada: siete de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002194. Managua, siete de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3487 – M. 520409 – Valor C\$ 775.00

AMNERIS PATRICIA REYES HERNANDEZ del domicilio de la República de Nicaragua, en su Caracter personal solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 070300

Para proteger:

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.

Presentada: siete de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002195. Managua, siete de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3490 – M. 520483 – Valor C\$ 775.00

SEYDI LISSETT LOPEZ VARGAS, Apoderado (a) de Pizza de Centroamérica Sociedad Anónima de Capital Variable, abreviada PIZCA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de

Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260410

Para proteger:

Clase: 43

Restaurante, cafetería, pizzería y servicio de restaurante con autoservicio.

Presentada: doce de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002254. Managua, quince de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3500 – M. 5205689 – Valor C\$ 775.00

GABRIELA GUADALUPE MUÑOZ GALEANO, Apoderado (a) de BRENDA ROSA BALDIZON BRAVO del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 220501

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir para dama, cabelleros y niños.

Clase: 35

Venta e Importación de ropa, calzado y accesorios.

Presentada: diecinueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001894. Managua, veintidos de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3505 – M. 520978 – Valor C\$ 775.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de LUIS MARIANO FLORES RIZO, AZDRUBAL REYNERIO FLORES RIZO, IRMA ZULEMA FLORES RIZO del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030717

Para proteger:

Clase: 29

Alimentos a base de pescado; platos a base de pescado.

Clase: 43

Servicios de bebidas y comidas preparadas; cafetería; restauración; servicios de bar.

Presentada: dos de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002142. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3501 – M. 520855 – Valor C\$ 775.00

JOSE BARCENAS LEVY, Apoderado (a) de Operadora de Turismo Viajes América, Sociedad Anónima. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 180501 y 270508

Para proteger:

Clase: 36

Seguros de viaje nacional e internacional.

Clase: 39

Servicio de organización y venta de paquetes turísticos emisoro, receptivo y nacional; emisión de boletos aéreos nacionales e internacionales; renta de autos, nacional e internacional; organización de excursiones nacional e internacional.

Clase: 43

Servicios de reserva de alojamiento para viajeros.

Presentada: ocho de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002226. Managua, doce de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3509 – M. 521156 – Valor C\$ 775.00

LUIS JAVIER MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Apoderado (a) de MAYRELIS GEORGINA MEDINA MARTINEZ del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 43

Servicio de comedería y comida rápida.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005158. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M3510 – M. 80557947 – Valor C\$ 775.00

LORNA VANESSA PEÑA SALAZAR, Apoderado (a) de BANCO LAFISE BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 011704, 261125 y 270502

Para proteger:

Clase: 36

Servicios Financieros.

Presentada: veintitrés de mayo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2017-001954. Managua, uno de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3511 – M. 80557919 – Valor C\$ 775.00

LORNA VANESSA PEÑA SALAZAR, Apoderado (a) de BANCO LAFISE BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 011700 y 270501

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS FINANCIEROS.

Presentada: veintitrés de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001955. Managua, dos de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3483 – M. 80117441 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Hell Energy Magyarorszag Kft.- del domicilio de Hungría, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270508

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS ENERGIZANTES.

Presentada: veintiocho de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001161. Managua, once de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3484 – M. 80117538 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de JACK SEWING MACHINE CO., LTD- del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase : 7

Máquinas para hacer dobladillos; sistemas de accionamiento por pedal para máquinas de coser; máquinas de coser; tijeras eléctricas; máquinas para envolver; dínamos; máquinas para la industria textil; máquinas de grabado; máquinas herramientas; recortadoras; arranques para motores; motores que no sean para vehículos terrestres; robots máquinas; máquinas para trabajar el cuero.

Presentada: diecisiete de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001375. Managua, veintidos de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3485 – M. 80117535 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de RoMa Craft Tobac, LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241302

Para proteger:

Clase: 34

Puros.

Presentada: veinte de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001455. Managua, veintidos de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3477 – M. 520395 – Valor C\$ 95.00

LENINA KRUPSKAYA CERNA GONZALEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS DEL AIRE DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### INGAS

Para proteger:

Clase: 1

Gases industriales tales como: oxígeno, acetileno, argón, hidrógeno, helio, anhídrido carbónico, nitrógeno, mezclas, gases especiales, gas propano-butano, aire.

Clase: 5

Gases medicinales tales como: oxígeno, aire, mezclas, óxido nítrico, anhídrido carbónico, gases especiales.

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.

Presentada: trece de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002267. Managua, trece de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3478 – M. 80116650 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Bulbhead.com, LLC. - del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### BULBHEAD

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; artículos de cristalería, porcelana y loza.

Clase: 28

Juegos, juguetes y artículos de juego; máquinas de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de Navidad.

Clase: 35

Promoción de ventas para terceros; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; publicidad por correspondencia; publicidad televisada; publicidad a través de una red informática; Prestación de servicios de mercadeo a través de una red informática para compradores y vendedores de productos y servicios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; producción de programas de telecompra.

Presentada: diecisiete de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001377. Managua, veintidos de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3491 – M. 520963 – Valor C\$ 95.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado (a) de PRELATURA DE LA SANTA CRUZ Y OPUS DEI, PRELATURA DEL OPUS DEI. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### OPUS DEI

Para proteger:

Clase: 45

SERVICIOS PERSONALES, RELIGIOSOS Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES.

Presentada: veintiuno de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001471. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3492 – M. 520856 – Valor C\$ 95.00

JOSE BARCENAS LEVY, Apoderado (a) de Operadora de Turismo Viajes América, Sociedad Anónima. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

### American Travel & Tours, S.A.

Para proteger:

El nombre comercial será utilizado por la empresa para proteger sus establecimientos comerciales en los que se realizan actividades de tour operadora, tales como articulación de condiciones del mercado para transporte terrestre y aéreo, dentro y fuera del país a turistas nacionales y extranjeros; representación de líneas aéreas en toda su dimensión, de casas comerciales nacionales e internacionales, en todo lo referido a las operadoras de turismo. Dedicarse al turismo receptivo y emisoro respetuoso de la flora y la fauna de Nicaragua. Venta de paquetes turísticos emisoro, receptivo y nacional; emisión de boletos aéreos nacionales e internacionales; servicio nacional e internacional de renta de autos; servicio nacional e internacional de reserva de alojamiento para viajeros; suscripción de seguros de viaje nacional e internacional; organización de excursiones nacionales e internacionales.

Fecha de Primer Uso: cinco de junio, del año un mil novecientos noventa y nueve

Presentada: ocho de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002225. Managua, doce de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3493 – M. 1915035 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BALNEARIO SPA, clase 32 Internacional, Exp. 2016-000486, a favor de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, S.A, de Costa Rica, bajo el No. 2017118854 Folio 39, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M3494 – M. 1914985 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BALNEARIO SPA, clase 30 Internacional, Exp. 2016-000490, a favor de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, S.A, de Costa Rica, bajo el No. 2017118855 Folio 40, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M3495 – M. 520762 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**IVALUM**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de uso humano que actúan en el sistema respiratorio y/o genitourinario, excluyendo psicofármacos, tranquilizantes, relajantes musculares y anticonvulsivos.

Presentada: diecinueve de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000230. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3496 – M. 520762 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PIASENA**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos específicamente que actúan en el sistema respiratorio; digestivo, nervioso, musculoesquelético; oncológicos; analgésicos.

Presentada: tres de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000818. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3497 – M. 520762 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ECRINA**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos que actúan en el sistema respiratorio, genitourinario, digestivo, nervioso, musculoesqueléticos, agentes antineoplásicos e inmunomoduladores; analgésicos; dermatología.

Presentada: nueve de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000912. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3498 – M. 520762 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ANILERA**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos que actúan en el sistema respiratorio, genitourinario, digestivo, nervioso, musculoesquelético; oncológicos; analgésicos; hormonas sexuales.

Presentada: nueve de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000910. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3499 – M. 520762 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**OBELIVA**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos que actúan en el metabolismo; sistema respiratorio, digestivo, nervioso; aparato genitourinario; oncológicos; analgésicos; hormonas sexuales.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001519. Managua, dos de junio, del año dos mil diecisiete.

Reg. M3508 – M. 521269 – Valor C\$ 95.00

RAUL LACAYO SOLORZANO, Apoderado (a) de FUNDACIÓN COCIBOLCA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**MOMBACHO EXTREMO**

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002010. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3475 – M. 1782485 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de SÁNCHEZ Y MARTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LIRIO**

Para proteger:

Clase: 3

Jabón tocador barra corporal, jabón tocador líquido corporal, jabón tocador líquido manos, detergente, jabón barra de lavandería, jabón líquido de lavandería, lirio lavatrastes.

Presentada: dieciséis de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001825. Managua, doce de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3476 – M. 1782590 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de SÁNCHEZ Y MARTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**RUTH**

Para proteger:

Clase: 3

DETERGENTE.

Presentada: dieciséis de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001827. Managua, doce de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3479 – M. 80116796 – Valor C\$ 95.00

MARÍA JOSÉ JIRÓN BENDAÑA, Apoderado (a) de BIESTERFELD US., Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TAURO 15 EC**

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo.

Clase: 5

Herbicida de uso agrícola.

Presentada: diecinueve de abril del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001417. Managua, veintidos de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3480 – M. 80116957 – Valor C\$ 95.00

MARÍA JOSÉ JIRÓN BENDAÑA, Apoderado (a) de INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Greener Good**

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001525. Managua, veintidos de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3481 – M. 80117102 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. del domicilio de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FLATUM**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO, A SABER, ANTIFLATULENTOS.

Presentada: diecisiete de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001379. Managua, veintidos de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M3482 – M. 80117235 – Valor C\$ 95.00

RICARDO JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A. del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LARIANSA**

Para proteger:

Clase: 5

DESINFECTANTES.

Presentada: veintidós de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001087. Managua, dos de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 1914 – M.521629– Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AVISO DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2017:**

**“REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GUÍAS METODOLÓGICAS, MALLAS DE CONTENIDOS Y CUADERNOS DE TRABAJO DE PRIMARIA”  
LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2017: “REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GUÍAS METODOLÓGICAS, MALLAS DE CONTENIDOS Y CUADERNOS DE TRABAJO DE PRIMARIA”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **26 de Junio de 2017**.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 26 de Julio de 2017**

**HORA: De 09:30 A.M a 10:00 A.M**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 A.M.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación**

Reg. 1935 - M. 522182 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública No. 037-2017**

**“Compra de Vehículos para la Sede Central”  
LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Pública No. 037-2017 “Compra de Vehículos para la Sede Central”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 26 de Junio del 2017.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 26 de Julio del 2017**

**HORA: De 08:00 a 10:00 A:M**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 A:M**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación**

Reg. 1937 – M. 522184 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva N° 069-2017**

**“ Contratación de Servicios de Reparación de Vehículos Livianos de la Sede Central ”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N° 069-2017 “Contratación de Servicios de Reparación de Vehículos Livianos de la Sede Central ”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **26 de Junio del 2017**. [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 30 de Junio del año 2017**

**HORA: De 08:30 am a 10:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huertas Urbina, División de Adquisiciones MINED.**

Reg. 1936 - M. 522183 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva No. 070-2017 “Contratación de Servicios de Reparación de Autobuses y Microbuses de Educación Especial del MINED”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva No. 070-2017 “Contratación de Servicios de Reparación de Autobuses y Microbuses de Educación Especial del MINED”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 26 de Junio del año 2017.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 30/06/2017

HORA: De 08:00 am a 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(F) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones MINED.

### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1906- M. 521654 - Valor C\$ 95.00

NICARAGUA

Ministerio de Salud

AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Pública No. LP – 34 – 06 – 2017

“Construcción de Vivienda para personal de Salud en la comunidad de Ayapal en San José de Bocay”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día **lunes 26 de junio del 2017**, en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones **definitivo** para el proceso de **Licitación Pública No. LP – 34 – 06 – 2017**, Proyecto: “Construcción de Vivienda para personal de Salud en la comunidad de Ayapal en San José de Bocay”.

El proyecto consiste en la construcción de una vivienda para personal de salud que contara con 203.00 m<sup>2</sup>; dispondrá de seis habitaciones, cada una con capacidad de una cama. Contará con porche, sala comedor, cocina, área de aseo, corredor, 4 servicios sanitarios, con un plazo de ejecución estimado en 210 días calendarios.

Todas las respuestas a las solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales

1.- [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

2.- [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(F) Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones

Fecha de Publicación: Lunes 26 de junio del año 2017

Reg. 1907- M. 521657 - Valor C\$ 95.00

### AVISO DE LICITACION

Licitación Selectiva No. LS-37-06-2017: “Contratación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Laboratorio Nivel 3 del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia”.

El Área de Adquisiciones del Ministerio de Salud, en su calidad de Entidad Adjudicadora, informa a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que a partir del 26 de junio de 2017 se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) la convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones del proceso de **Licitación Selectiva No. LS-37-06-2017: “Contratación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Laboratorio Nivel 3 del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia”**.

Agradeciendo de antemano su amable atención a la presente, les saludo. Atentamente:

(F) Lic. Tania Isabel García González, Directora División General de Adquisiciones Ministerio de Salud

Managua, 26 de junio de 2017

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 1737 – M.517662 – Valor C\$ 95.00

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua.- **HACE CONSTAR** Que la Entidad Deportiva Nacional denominada “**COMISIÓN NICARAGÜENSE DE BÉISBOL SUPERIOR**” (CNBS), de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. 14/2017 del veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, se encuentra debidamente inscrita bajo **Número Único C-005**, lo que rola en los **Folios** cero, cero, nueve, al cero, diez (009-010), Tomo: uno (**I**) del **Libro** uno (**I**) de Inscripción de Otras Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2017.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la presente Constancia de Inscripción.-

Dada en la Ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (F) Lic. Jeannette M. Meza Moradel, Directora.

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Reg. 1939 - M. 522293 - Valor C\$ 95.00

SECCION I

CONVOCATORIA A CONCURSO

CONSULTOR INDIVIDUAL “ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”

Actividad 1.4.3.5.6 del POG línea PAC 431

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), invita a consultores individuales a presentar propuestas para prestar los servicios de consultoría Especialista en Adquisiciones, de conformidad a los términos de referencia adjuntos.

Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400002

El consultor será seleccionado bajo el método de Selección basado en la calificación del proponente y siguiendo los procedimientos descritos en este Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El PBC está disponible gratuitamente en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), igualmente, los consultores interesados pueden obtener los documentos en la Oficina de Adquisiciones del INTA Central, ubicadas contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, en días hábiles del 26 de junio al 03 de Julio de 2017, de 8:00 a.m. a 12:00 m. d. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. La convocatoria también se publicará a través de La Gaceta, Diario Oficial, en el sitio web del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria [www.inta.gob.ni](http://www.inta.gob.ni) y en la página Web de la AECID [www.aecid.org.ni](http://www.aecid.org.ni)

Las Normas y Procedimientos contenidas en el concurso se fundamentan en la Ley No.737: “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No.75-2010 “Reglamento General”.

La propuesta deberá entregarse en idioma español, en la Oficina de Adquisiciones del INTA Central, a más tardar a las 3:00 p.m. del 04 de julio de 2017.

Las propuestas entregadas después de la fecha y hora indicada, no serán aceptadas.

El consultor deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado y adjuntar el mismo junto con su propuesta.

(f) Juana Esperanza Rodríguez Corea, Responsable de Adquisiciones.

Reg. 1938 – M. 522294 – Valor C\$

**Aviso para la Licitación Selectiva, N° 08-2017- “Construcción de línea Trifásica e instalación de transformador INTA La Compañía”.**

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del 26 de junio del 2017 en el portal único de contratación, el llamado y Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva, N° 08-2017 – “**Construcción de línea Trifásica e instalación de transformador INTA La Compañía**”.

Para obtener Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación, los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdobas netos), en caja general del INTA Central, Frente a la Estación V de la Policía Nacional, Managua, Nicaragua, y retirar el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 m y de 1:00 a 5:00 p.m.

El PBC también puede ser descargado del portal único de contratación, [www.nicaragua.gob.ni](http://www.nicaragua.gob.ni).

**(f) Lic. Esperanza Rodríguez Corea, Responsable de Adquisiciones INTA.**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 1932 - M. 521979 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la **LICITACION SELECTIVA N° DAF-03-2017 ENATREL “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL PLANTEL DE MANTENIMIENTO, ALMACENES CENTRALES, TALLER DE TRANSFORMADORES DE LOS SECTORES NORTE, CENTRAL, SUR Y TRANSFER PARA PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES SECTORES ESTE Y OESTE”**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**(F) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.**

**UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS, DESCOMISADOS O ABANDONADOS**

Reg. 1934 - M. 522095 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACION LICITACION SELECTIVA UABIDA-OA-LS-001-06-2017.**

La Unidad Administradora de Bienes Incautados Decomisados o Abandonados. (UABIDA), de conformidad con los establecido en el Arto: 33 de la Ley; 98 y 128 del Reglamento de la Ley 737, Contrataciones Administrativas del estado y su Reglamento, Avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. **UABIDA-OA-LS-001-06-2017**, cuyo objeto de Contratación es la “**ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la Evaluación de las Ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el pliego de Bases y Condiciones podrán Adquirirlo a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas

(SISCAE), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Disponible al público en general, a partir del día 26 de Junio 2017.

(F) Lic. Jensen Rene Herrera, Responsable de Adquisiciones.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 1933 - M. 521874 - Valor C\$ 290.00

ASUNTO N°:000018-ORN2-2017CV  
ASUNTO PRINCIPAL N°:000018-ORN2-2017-CV  
ASUNTO ANTIGUO N° :

**CARTEL**

Los señores **MILAGROS DEL ROSARIO DAVILA RIVERA, NORMA JANETH DAVILA RIVERA, LEANA DEL CARMEN DAVILA RIVERA, GUILLERMO EVENOR DAVILA RIVERA, DONALD ANTONIO DAVILA RIVERA, MERCEDES MARBELY DAVILA RIVERA, DAYSI GLADYS DAVILA RIVERA, LUZ AMPARO RIVERA, CRISALIA DEL CARMEN DAVILA RIVERA**, de generales en autos solicitan ser declarados HEREDEROS de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejó su padre **GUILLERMO RIZO DAVILA**, (q.e.p.d); en especial un bien inmueble ubicado, en la comarca Caño de la Cruz jurisdicción del Municipio de WIWILI jurisdicción del departamento de Jinotega, el cual tiene un área de OCHENTA MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE PROPIEDAD DE JOSE LUIS BLANDON BLANDON, SUR PROPIEDAD DE GUILLERMO DAVILA RIZO, Y JUAN PASTOR PASTRAN RIVERA, ESTE. PROPIEDAD DE LAZARO ZELEDON GONZALEZ Y SIMON RUGAMA CASTILBLANCO OESTE. PROPIEDAD DE JOSE LUIS BLANDON BLANDON conteniendo como mejoras una casa de habitación de doce varas de frente por quince varas de fondo, construcción de madera aserrada, techado con zinc, piso natural, potreros empastados de zacate casia, cercado a su alrededor con alambres de púa de tres y cuatro hilos ubica da dentro de los siguientes linderos. NORTE PROPIEDAD DE SIMEON RUGAMA. SUR. PROPIEDAD DE LAZARO ZELEDON. ESTE. PROPIEDAD DE SIMEON RUGAMA, OESTE. PROPIEDAD DE EDMUNDO RIZO e INSCRITA BAJO EL No 32,932, asiento 1ero, folio 105 y 106 del tomo 433 libro de propiedades., sección de Derechos Reales, columna de inscripciones del Registro de la Propiedad. B) lote ubicado en el barrio Roger Hanguien segunda etapa al sureste de esta ciudad que mide diez metros de frente por veinte metros de fondo que contiene como mejoras una casa de habitación de diez metros de frente por nueve metros de fondo con paredes de bloque de cemento, techo de zinc, piso de ladrillo artificial, con servicios de agua, luz eléctrica , servicios sanitarios, pozo de agua potable y cercado con alambre de púa y una tapa de piedras cantera, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares. NORTE. ANDEN DE POR MEDIO. SUR. AREA VERDE, ESTE. ALAN WILLIAM GONZALEZ CANALES Y OESTE. EDUARDO JOSE MONTENEGRO e inscrita bajo el No 15,905, asiento 4to, folio 146, tomo 516 libro de propiedades, sección de Derechos Reales, columna de inscripciones del Registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Jinotega Interesados opónganse en el término de Ley.- Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil de Jinotega Circunscripción Norte en la ciudad de JINOTEGA -a las diez y cuarenta y seis minutos de mañana del quince de febrero de dos mil diecisiete. (F) JUEZ JULIO CESAR BLANDÓN VILLAGRA Juzgado Segundo Distrito Civil de Jinotega Circunscripción Norte 000018-ORN2-2017- CV . CALIZEMA.

Reg. 1919- M. 80561438 - Valor C\$ 285.00

**Número de Asunto: 001835-ORM4-2017-CV**

**EDICTO**

Los señores JOSE ALFREDO NARVAEZ, HEILING YORLENY SANCHEZ NARVAEZ, BRITANIA DE LOS ANGELES SANCHEZ NARVAEZ. EDUARDO ENRIQUE SOTO, GLORIA ISABEL NARVAEZ, MARCOS ALBERTO NARVAEZ, PATRICIA ARACELI MENDOZA Y LESTER GERARDO NARVAEZ solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejará BERTA ROMILIA NARVAEZ ARTOLA, conocida como Romilia Narváez Artola (Q.E.P.D)

Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Decimo Primero Civil de Distrito de Managua, a las diez y veintinueve minutos de la mañana de cinco de abril de dos mil diecisiete.

(f) Hazel Rodríguez Andino, Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Secretario. BRCODECA.

3-1

### UNIVERSIDADES

Reg. 1931 - M. 521971 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO

La Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar ofertas en sobre sellado para la:

Licitación Pública No. 01-2017 "Compra de dos buses nuevos para el uso exclusivo de los estudiantes y trabajadores administrativos del Recinto BICU Bluefields"

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Fecha de publicación: Lunes 26 Junio 2017

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: Unidad de Adquisiciones/ Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), ubicado en barrio San Pedro, avenida universitaria, Bluefields, Región Costa Caribe Sur, Nicaragua, teléfono: 2572-1116 Ext: 130 o en el siguiente portal:

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(F) Msc. José Dolores Castellón Lanuza, Resp. Unidad de Adquisiciones/ BICU.

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6734 – M.512562 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6271, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**HENRY ANTONIO PASTRÁN MEZA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De:

**Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7578 – M. 870901063 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0625 Partida N° 20285 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JAVIER ALBERTO QUIROZ RÍOS** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP7579 – M. 6788145 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0626 Partida N° 20286 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO BENAVIDES CERNA** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP7580 – M. 6908930 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0626 Partida N° 20287 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a cargo, se inscribió el Título que

dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DIANA ANDREA COLLADO YANKOVICH** Natural de San Francisco – California, Estados Unidos de América ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. (F) Directora.

Reg. TP7581 – M. 6792987 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0627 Partida N° 20288 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**RAQUEL CRISTINA SARAVIA REYES** Natural de San Francisco Libre Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP7554 – M. 870748354 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0613 Partida N° 20261 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**NATALIA ALEJANDRA QUIRÓZ HERNANDEZ** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social.** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP7582 – M. 6718363 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0627 Partida N° 20289 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DARLING CAROLINA RÍOS MUNGUÍA** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP7583 – M. 6899007 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0628 Partida N° 20290 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**BLANCA ESTELA REYES MARTÍNEZ** Natural de San Lorenzo Departamento de Boaco República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP7584 – M. 87125434 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0628 Partida N° 20291 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CARLOS FERNANDO PADILLA MARTÍNEZ** Natural de El Jicaral Departamento de León República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del

Socorro Solís Reyes El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP7585 – M. 6813821 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0629 Partida N° 20292 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DARLYNG MELISSA TÓRREZ MARTÍNEZ** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP7339 – M. 78878130 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 694, página 347, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JEYDI ALEYDA SALGADO CANALES.** Natural de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretaria General Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7340 – M. 7887310 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que en la página 144, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas. Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”.** **POR CUANTO:**

**ANA LUISA FAJARDO MARTÍNEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro. U.C.A.N.

Reg. TP7341 – M. 78878374– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6336, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JOSÉ DANIEL PONCE.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7342 – M. 78878429– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6352, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JOSÉ DANIEL ACUÑA MARTÍNEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7343 – M. 78877152 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 0500, Partida: 038, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**NELLIS SAGRARIO LIRA MIRANDA,** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: **Licenciada en Administración de Empresas,**

**POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP7344 – M. 515192 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALMA IRIS GARCÍA CARRANZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-150289-0002S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7936 – M. 79358780 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 288, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GLADYS EDITH CAMPOS MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190688-0033F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7586 – M. 6805496 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico

de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0629 Partida N° 20293 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ELLIETH MARÍA ZEPEDA ZELEDÓN** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Director (a).

Reg. TP7587 – M. 6623608 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0630 Partida N° 20294 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MEYLING NINOSKA CENTENO BLANDÓN** Natural de Mateare Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Director (a).

Reg. TP7588 – M. 871256693 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0630 Partida N° 20295 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**SARAY JUDIT BORGE JARQUÍN** Natural de Jinotega Departamento de Jinotega República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Director (a).

Reg. TP7589 – M. 738415 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0631 Partida N° 20296 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**TATIANA MADRIZ JIMÉNEZ** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Director (a).

Reg. TP7590 – M. 6749898 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0631 Partida N° 20297 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ISAAC JACOBO CUADRA GONZÁLEZ** Natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Director (a).

Reg. TP7591 – M. 784887 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0632 Partida N° 20298 Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JAVIERA ISAMAR SÁNCHEZ CABRALES** Natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el

Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Director (a).

Reg. TP7592 – M. 6773606 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 429 Partida N° 2255 Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ELIETTE PATRICIA RIVAS IZAGUIRRE** el Título de: **Especialista en Derecho Procesal** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de abril de dos mil diecisiete. (f) Directora.

Reg. TP7593 – M. 6745452 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 109 Partida N° 2157 N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JAVIER FRANCISCO GUTIÉRREZ SOZA** el Título de: **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Wendi Lucía Bellanger Rodríguez (a.i).

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de abril de dos mil diecisiete. (f) Directora.

Reg. TP7594 – M. 6855520 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 110 Partida N° 2158 N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LESTER ALEJANDRO GAITÁN CÉSPEDES** el Título de: **Máster en**

**Gestión Industrial** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de abril de dos mil diecisiete. (f) Directora.

Reg. TP7595 – M. 6428244 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 110 Partida N° 2159 N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**NOYRA ERIBETH RODRÍGUEZ PAEZ** el Título de: **Máster en Gobierno y Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación con Especialización en Gestión y Administración de Base de Datos** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de abril de dos mil diecisiete. (f) Directora.

Reg. TP7596 – M. 8886410 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 111 Partida N° 2160 N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CAMILO ANTONIO ANTILLÓN NAJLIS** el Título de: **Máster en Estudios Culturales con Énfasis en Memoria, Cultural y Ciudadanía** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de abril de dos mil diecisiete. (f) Directora.

Reg. TP7597 – M. 864021128 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 111 Partida N° 2161 N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FÁTIMA YAKENIA ALEMÁN ALVAREZ** el Título de: **Máster en Educación y Aprendizaje** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de abril de dos mil diecisiete. (f) Directora.

Reg. TP7345 – M. 515194 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-Managua, Certifica que a la página 218, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ROSA MARÍA MOLINA BENAVIDEZ**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-171191-0003X, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el consejo universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de mayo del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7346 – M. 515196 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TERESA DEL CARMEN MOLINA BENAVIDEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-151089-0006B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7347 – M. 515198 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 138, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**EDWIN RAFAEL FERRUFINO** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 04 de Julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7348 – M. 515201 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 30 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JESSY CHARLOTT COREA CARCACHE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Managua del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General N. González R”.

Es conforme, Managua 23 de marzo del 2010. (f) Directora.

Reg. TP7349– M. 515201 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TAMARA YAOSKA COREA CARCACHE**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-081085-0025Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de junio del 2016 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7350 – M. 515203 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 77, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ANIELKA GISEL MORÁN ESPINOZA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de Febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7351 – M. 515210 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 439 tomo XV, partida 15267, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELIZABETH ARGENTINA NOVOA ESPINOZA** Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7352 – M. 515208 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 439 tomo XV, partida 15268, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YANSIS ANIELKA MORALES PRENDIZ** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7353 – M. 515213 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 144, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**CARLOS RENÉ GRANADOS SILVA** - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7354 – M. 515223 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 10, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LIGIA MARITZA HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 402-190777-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7355 – M.515216 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 326, Página 163, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**ANSLEY SUYEE FLORES MENDOZA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, catorce del mes de noviembre del dos mil catorce. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. catorce del mes de noviembre de dos mil catorce. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP7356 – M. 515219 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 256, Página 256, Tomo I, el Título a nombre de:

**STACY GISSEL FLORES MENDOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

Reg. TP7357 – M. 515228 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 451, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Psicología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**GLENDA MARGARITA PANIAGUA CABALLERO** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7358 – M. 515241 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio- UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 0597, Partida: 044, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**FERNANDO JOSÉ DELGADO SOTELO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniero en Sistemas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica

Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. Es conforme, Managua, cinco días del mes de mayo de 2017. (f) Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP7359 – M. 515245 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3676, Página 298, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**GESSLER YASSER ORTIZ PÉREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecisiete de octubre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP7360 – M. 515247 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6514, Acta No. 35, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MARÍA CRISTINA PAZ LÓPEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de Abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7361 – M. 78897291 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 253, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**JULIA WEBSTER RIVERA.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con mención en Gineco – Obstetricia y**

**Perinatología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 17 días del mes Febrero del año 2017. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 10 de Marzo del año 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP7362 – M. 515206 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXV, Partida: 1005, Tomo: 16, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ANIELKA YARIBEL RAYO DAVILA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública con su Especialidad en Gerencia Financiera,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de abril de 2016. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 31 días de Marzo de 2017. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP7363 – M. 515206 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLI, Partida: 1101, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**KAREN MASSIEL LEYTON OLIVA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de diciembre de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 días de Mayo de 2017. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP7364 – M. 515206 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXI, Partida: 588, Tomo: 8, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**YESENIA DE LOS ANGELES BACA PADILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de Agosto de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 16 días de Mayo de 2017. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP7365 – M. 515206 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVIX, Partida: 822, Tomo: 11, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**CHRISTIAN RAFAEL LOPEZ SALINAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Mayo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 días de Mayo de 2017. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP7366 – M. 515206 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLV, Partida: 1216, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**RAMIRO ADONI ROCHA RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Administración de Recursos Humanos**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Enero de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 20 días de Abril de 2017. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP7367 – M. 515206 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI, Partida: 224, Tomo: 11, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**EDUARDO ALFONSO HERNANDEZ ALVARADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de Diciembre de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 17 días de Mayo de 2017. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP7368 – M. 515206 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLI, Partida: 1098, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**TANIA CAROLINA RIOS TROZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de Diciembre de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 15 días de Mayo de 2017. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.